

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**

AÑO ECONÓMICO DE 1894-95.

Mes de abril de 1895.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con Navarra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales D. J. Alvaro Bielsa, durante el mes de abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Cirilo Valle, por 26 jornales á 2 pesetas. . . . .	52 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>52 "</b>

Mes de junio.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la

carretera de Linares al confín con Navarra.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Cirilo Valle, por 22 jornales á 2 pesetas. . . . .	44 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>44 "</b>

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Victoriano Martínez, por 22 jornales á 2 pesetas.. . . .	44 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>44 "</b>

Mes de julio.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Linares al confín con Navarra.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Cirilo Valle, por 26 jornales á 2 pesetas. . . . .	52 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>52 "</b>

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva en Cameros.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Rafael Teruel, por 22 jornales á 2 pesetas. . . . .	44 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>44 "</b>

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Rafael Teruel por 26 jornales á 2 pesetas. . . . .	52 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>52 "</b>

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Victoriano Martínez por 26 jornales á 2 pesetas. . . . .	52 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>52 "</b>

Mes de agosto.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Linares al confín con Navarra.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Cirilo Valle, por 25 jornales á 2 pesetas. . . . .	50 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>50 "</b>

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva en Cameros.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Rafael Teruel, por 24 jornales á 2 pesetas. . . . .	48 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>48 "</b>

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

PERSONAL.	Pesetas. Cénsts.
Al peón Victoriano Martínez, por 25 jornales á 2 pesetas. . . . .	50 "
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>50 "</b>

Logroño 27 de junio de 1896.

—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.

—V.º B.º—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Martín Navasa.

**SECCION JUDICIAL**

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Cirilo del Campo, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa que se le siguió por hurto se sacan á la venta las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Murillo.

Pts. Cts.

1.ª Una heredad en las Bazarizas, de fanega y media: linda O., León Esteban; P., Raimundo Herreros; N., Tomasa Martínez y S., Higinio Heredia; tasada en siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 7 50

2.ª Una viña en el Campillo, de cuatro celemines y dos cuartillos: linda O., vecinos de Lagunilla; S., Isidoro Pastor; N., Gabino Michel y P., Higinio Heredia; tasada en dieciocho pesetas. . . . . 18

Cuya diligencia ha de tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de los corrientes á las once de su mañana, advirtiendo que no hay títulos de propiedad y que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su aváluo.

Dado en Logroño á seis de julio de

mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Casiano Alcate.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día primero de agosto próximo a la una de la tarde en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera y última subasta de la finca que se deslindará, sin sujeción a tipo, embargada a León Serrano Pérez, en causa que en unión de otros se le siguió sobre lesiones.

Un sitio bodega en término de la Parrilla, en la villa de Sajazarra, compuesto de trescientos cincuenta pies superficiales: que linda por la derecha entrando, con viña de herederos de Felipe Serrano; por la izquierda, con Venancio Alvarado; por la espalda, con herederos de Bernardino Heras, y por el frente, con camino.

#### Condiciones.

1.ª Será admitida cualquiera postura que hagan los licitadores, pero sujetándose al procedimiento que señala el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª El comprador deberá consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad en que subaste la finca, el cual servirá para garantizar la obligación y en su caso para pago del precio.

3.ª Como no se hallan habilitados los títulos de propiedad se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria y a costa del comprador.

Dado en Haro a tres de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día primero de agosto próximo a las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de las fincas que se deslindarán, con la rebaja del veinticinco por ciento de su primitiva tasación, embargadas a Julián Gobantes y Val, en causa que se le siguió sobre hurto.

#### En jurisdicción de Briones.

Pts. Cts.

1.ª Una heredad viña en el término de Bazeta, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda N., Francisco Zulueta, y los demás aires se ignoran; valuada con la rebaja del veinticinco por ciento, como se hace en los demás, en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. . . . . 56 25

2.ª Otra en el Río la

Puebla, de doce áreas cincuenta y siete centiáreas: lindante por N., camino, y S., D. Urbano Lizana; retasada en noventa pesetas. 90 "

3.ª Otra en Salmoral, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: que linda N., Matías Orden, y S., D. César Reina; retasada en treinta pesetas. . . . . 30 "

4.ª Otra en el Manzano, de seis áreas veinticinco centiáreas: linda N., camino, y S., D. Urbano Lizana; en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. . . . . 56 25

5.ª Otra en la Carbonera, de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda N., camino, y S., Juana Argendo; en setenta y cinco pesetas. . . . . 75 "

6.ª Otra en Cenlitráneos, de obrero y medio: linda N., Basilio Ollora, y S., José Domínguez; en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 37 50

7.ª Otra en la Carcera, de un obrero: linda N., camino, y S., ribazo; en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 33 75

8.ª Otra en la Loma, de un obrero: linda N., camino, y S., ribazo; en treinta pesetas. . . . . 30 "

9.ª Otra en Mingortiz, de tres obreros y cuarto: que linda por N., camino, y S., José Domínguez; en ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos. . . . . 86 25

10. Otra en camino de Santo Domingo, de un obrero: linda N., Pedro Ruiz, y S., Patricio Unzueta; en veintidos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 22 50

11. Otra en Sarrarte, de obrero y medio: linda N., camino, y S., ribazo; en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45 "

12. Otra en Vigorta, de un obrero: linda N., ribazo, y S., Segundo Nanclares; en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 18 75

13. Una heredad en Fuente del Perro, de dos celemines: linda N., ribazo, y S., Juan Orive Villar; en quince pesetas. . . . . 15 "

14. Una viña en la Solana, de dos obreros: linda N., ribazo, y S., Juan Orive Villar; en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 52 50

15. Una huerta en Molino de Pozo, de dos celemines y medio: linda N., río, y S., senda; en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. . . . . 112 50

16. Medio sitio de Cueva en la vista del Ebro, cuyos linderos no constan; en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. . . . . 56 25

#### Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

3.ª Aunque no se hallan en autos los títulos de propiedad de las fincas, si el interesado no los facilita en tiempo oportuno, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Haro a tres de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día cuatro de agosto próximo a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar sin sujeción a tipo la tercera y última subasta de las fincas que se expresarán embargadas a Vicente Abalos Mendoza, en causa que se le siguió sobre hurto.

#### En San Asensio y su jurisdicción.

1.ª Una pieza en los Pozos, de veinte áreas setenta centiáreas: linda N., Norberto Díaz, y S., Benito Mendoza.

2.ª Otra en las Pallas de diecinueve áreas y veintiuna centiáreas: linda N., Francisco Tobía, y S., Julián Villaro.

3.ª Una viña en la Carrera, de veintisiete áreas sesenta y seis centiáreas: linda N., Guzmán Alonso, y S., Nicasio Abalos.

4.ª Un plantío en el mismo término de cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas: linda N., Juan López, y S., Ulpiano Díaz.

5.ª Un erío en las Ventiscosas, de una hectárea ochenta y siete centiáreas: linda N., ribazo, y S., senda.

6.ª Una viña en Carrabaños, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda N., Benito García, y sur, camino.

7.ª Un erío en el mismo término y de igual cabida y linderos que la anterior.

8.ª Una pieza en el Ojo, regadío, de tres áreas noventa y cuatro centiáreas: linda N., camino, y S., Guzmán Abalos.

9.ª Una casa y corral en la calle de la Cruz, número diez y seis: linda N., D.ª Casilda Varona; S., D. Telesforo García, y E., Santiago Asensio.

#### Condiciones:

1.ª Será admitida cualquier postura que hagan los licitadores; pero sujetándose al procedimiento que señala el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª El comprador deberá consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad en que subaste la finca, la cual servirá para garantizar la obligación y en un caso para pago del precio.

3.ª Como no se hallan en autos los títulos de propiedad, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria y a costa del rematante.

Dado en Haro a cuatro de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—P. M. de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día primero de agosto próximo a las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que se deslindarán embargadas a Eusebio Balda Puelles, en causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego.

#### En jurisdicción de Ribas.

1.ª Una viña de cuarenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, donde llaman Villascusa: linda N., Agapito Balda; S., el caudal; E., Pedro Aldama, y O., León Rivas.

2.ª Otra en el mismo término, de veinte áreas noventa y seis centiáreas: linda N., Manuel González; S., el canal; E., ribazo, y O., camino.

3.ª Otra en igual término, de cinco áreas veinticuatro centiáreas: linda N., Jacinto Monge; S., Isidoro López; E., Hilarión Pérez, y O., Canuto Anguiano.

4.ª Otra en el término de las Encinas, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda N., Indalecio López; S., Agapito Balda; E., camino, y O., Benigno López.

5.ª Una pieza en término de Urzales, de ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas: linda N., Eulogio Cámara; S., lleco; E., Pedro Aldama, y O., Ciriaco Anguiano.

6.ª Otra en Gallosordo; de veinte áreas noventa y seis centiáreas: linda N., León Rivas; S., Ciriaco Anguiano; E., Nicolás Puelles, y O., Cipriano Puelles.

7.ª Otra en Teseras, de quince áreas setenta y dos centiáreas: linda N., Gregorio Balderrama; S., camino; E., id., y O., río.

8.ª Otra en la Huerta, de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda N., Eulogio Cámara; S., Jacinto Monge.

9.ª Otra en la Huerta, de igual cabida que la anterior: linda N., carretera, S., río; E., Valentín Balda, y O., río.

10. Otra pieza en las Majadas, de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas: linda N., lleco; S. y O., Jacinto Monge, y E., Juliana Ruiz.

*Condiciones.*

1.ª Será admitida cualquiera postura que hagan los licitadores, pero sujetándose al procedimiento que señala el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª El comprador deberá consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad en que subaste la finca, lo cual servirá para garantizar la obligación y en su caso para pago del precio.

3.ª Como no se hallan habilitados los títulos de propiedad se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria y á costa del comprador.

Dado en Haro á tres de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día cuatro de agosto próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, la tercera y última subasta de los bienes que se deslindarán embargados á Ramón Urrecho y Basilio Delgado, en causa que en unión de otros se les siguió, sobre allanamiento de morada.

*Bienes de Ramón Urrecho, situados en jurisdicción de Cuzcurrita.*

Una heredad plantada de viña do dicen Ollavida, de dos fanegas, que linda al N., Excmo. Sr. Conde de Guindulain; S., Martín González; E., Arroyo, y O., valladar.

*Pertenecientes á Basilio Delgado en la misma jurisdicción.*

Una heredad de una fanega en término de Guisalza, que linda al norte, Valentín González; S. y E., camino, y O., Basilio Visa.

Una viña en término de Carrera de Sorejana, de tres y medio obreros, que linda al N. y S., camino; E., Francisco Saralde, y O., dicha carrera.

*Condiciones:*

1.ª Será admitida cualquiera postura que hangan los licitadores; pero sujetándose al procedimiento que señala el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª El comprador deberá consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad en que se subaste la finca, el cual servirá para garantizar la obligación y en su caso para pago del precio.

3.ª Como no se hallan en autos los títulos de propiedad, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria y á costa del rematante.

Dado en Haro á cuatro de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José

S. del Río Pajares.—P. M. de S. S.ª, Eloy Martínez.

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día ocho de agosto próximo á las once de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes que se expresarán que fueron embargados á Manuel Briñas Tellería, en causa que se le siguió sobre estafa:

*En jurisdicción de San Vicente.*

Pesetas.

1.ª Una viña en término de Aguilones, de dos obreros: linda N., Manuel Díaz; S., E. y O., camino; tasada en cien pesetas. . . . . 100

2.ª Otra en Ayamud de cuatro obreros: linda N., camino; S., Isidoro Echavarría; E., ribazo, y O., camino; en doscientas cuarenta pesetas. . . . . 240

3.ª Otra en el Montecillo de la Ayamira, de dos obreros: linda N., Santos Anguiano; S., Matías Cano; E., Silvestre Brea, y O., camino; en ciento diez pesetas. . . . . 110

4.ª Otra en la Dehesilla, de dos obreros: linda N., José Peciña; E. y O., camino; en noventa pesetas. . . . . 90

5.ª Otra en el Corral de Peregil, de cuatro obreros: linda N., pieza del dueño; S., camino; E. y O., Isidoro Echavarría; en ciento ochenta pesetas. . . . . 180

6.ª Otra en Valseca, de obrero y medio: linda N., senda; S., lleco; E. y O., camino; en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

7.ª Una pieza de pan traer en el Corral de Peregil, de una fanega: linda N., Lucas Ruiz; S. y E., el mismo, y O., camino; en noventa y siete pesetas. . . . . 97

8.ª Otra en San Andrés, de una fanega: linda N., Manuel Alvarez; S., Venancio Aguiriano; E., río, y O., el dueño; en ciento setenta y cinco pesetas. . . . . 175

9.ª Otra en la Canoca, de una fanega: linda N., Mariano Peñafiel; S., senda; E. y oeste, río; en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

10. Otra en la Canoca, de un celemin; linda N., Bautista Ruiz; E., río, y O., camino; en cinco pesetas. . . . . 5

11. Una viña en la Canoca de dos obreros: linda norte, Mariano Peñafiel; S., Bautista Ruiz; E., río, y O., el dueño; en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

12. Una pieza en San Martín, de dos fanegas: linda norte, E. y O., llecos, y S., ribazo; en doscientas pesetas. . . . . 200

13. Una viña en Montebueno, de cinco obreros: linda norte, Manuel Cobo; S., José Ma-

ría Aguiriano; E., Guillermo Ramírez, y O., senda; en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

14. Otra en la Rad, de dos obreros: linda N., Lorenzo Apellániz; S., Jenaro Amo; E. y O., Prudencio Castañeira; en noventa pesetas. . . . . 90

15. Otra en Valgrande, de obrero y medio: linda N., camino y también por O., y este, José Martínez; en sesenta y cinco pesetas. . . . . 65

16. Otra en Gallo-canta, de tres obreros; linda N., Casiano Peciña; S., Pedro Velandia; E. y O., camino; en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125

*Condiciones:*

1.ª No se admitirá postura inferior al importe de las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

3.ª Aunque no se hallan en autos los títulos de propiedad de las fincas, si no se facilitan á su tiempo por el interesado, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á cuatro de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—P. M. de S. S.ª, Eloy Martínez.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de julio de 1896.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
2	4	1	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	6
3	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
4	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
5	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	2
6	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
7	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
8	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
9	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
10	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
TOTAL.	14	7	21	1	1	2	23	"	"	"	"	"	"	23

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de julio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	1	"	2	3	"	"	"	"	3
3	1	1	1	3	1	"	"	1	4
4	1	2	"	3	"	"	"	"	3
5	1	2	"	3	"	1	"	1	4
6	1	"	"	1	1	"	"	1	2
7	"	"	"	"	1	"	"	1	1
8	1	"	"	1	1	"	"	1	2
9	"	"	"	"	"	"	1	1	1
10	"	1	"	1	1	"	"	1	2
TOTAL.	7	6	3	16	5	1	1	7	23

Logroño, 11 de julio de 1896.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

# TERMINO MUNICIPAL DE EZCARAY

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Año económico de 1895 á 1896

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1898, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

## MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL (CONTINUACIÓN.)

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												ANUAL-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
30	B. <sup>a</sup>			Aranjuelo, Marcelo	Tintes, 7	Un telar llano		10		11 60		70	12 30	3 07
31	"			Ledesma, Estanislao	Teñas, 1	Id.		10		11 60		70	12 30	3 07
32	"			Pérez, Lorenzo	San Lázaro, 3	Id.		10		11 60		70	12 30	
33	"			Marín, Galo	Cabañeros, 16	Cuatro id. id.		40		46 40		2 78	49 18	21 16
						Una prensa uso propio		16 85		21 86		1 31	23 17	
						Un telar llano		10		11 60		70	12 30	3 07
						Dos telares circulares á mano		20		23 20		1 39	24 59	
				Quislán, Antonio	Molino, 4	Un batanillo de mano á uso propio, un torno continuo, 100 husos para torcer		106		122 96		7 38	130 34	
				Quislán Antonio	Molino	Tinte uso público		240		278 40		16 70	295 10	
						Un juego máquinas 240 husos por agua al servicio del mismo		24 75		28 71		1 72	30 43	
				Lope, Pedro, y Manuel	Calvario, 27	Tres telares llanos		87		101 33		6 80	107 41	
						Una percha		30		34 80		2 09	36 89	
						Una tundora por agua menos seis meses		20		23 20		1 39	24 59	
						Un juego máquinas 240 husos por agua al servicio del mismo		20		23 20		1 39	24 59	
						Un juego máquinas 240 husos por agua al servicio del mismo		24 75		28 71		1 72	30 43	
				Torre, Dimas	Travesía Teñas, 6	Una percha (por agua)		77 36		89 83		5 39	95 22	
						Una tun- (6 meses)		20		23 20		1 39	24 59	
						Dos telares llanos		20		23 20		1 39	24 59	
						Id.		20		23 20		1 39	24 59	
						Un juego máquinas 250 husos por agua al servicio del mismo		24 75		28 71		1 72	30 43	
				Gandasegui Marín Benito	Paz, 7	Una percha por agua		91		105 50		6 33	111 83	
						Un batán (por agua)		20		23 20		1 39	24 59	
						Una tun- (6 meses)		20		23 20		1 39	24 59	
								20		23 20		1 39	24 59	
								20		23 20		1 39	24 59	

(Se continuará.)